MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1433.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" – ID 249.803, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINAS, DEL SEÑOR RUBÉN GUERRERO Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 17 de Diciembre de 2013

VISTO: La Nota D.S.A. N° 53/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, de la Dirección de Servicios Administrativos, por la cual solicita la ampliación de hasta un 20% del monto total y ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 07/2013 con la empresa TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINA del Señor Rubén Guerrero, correspondiente a la Contratación Directa N° 03/2013 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" – ID 249803; y

CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al monto a ser ampliado, emitido por la Dirección de Finanzas según CDP N° 218/2013, en Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1433.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" – ID 249.803, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINAS, DEL SEÑOR RUBÉN GUERRERO Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Que la empresa TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINA del Señor Rubén Guerrero, ha emitido su conformidad de acuerdo a la Nota de fecha 22 de noviembre ingresado como expediente D.G.A.F. N° 2652.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen N° 227 de fecha 16 de diciembre de 2013.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la ampliación del monto de la Adjudicación hasta un 20% del Contrato principal en el marco de la Contratación Directa N° 03/2013 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" ID 249.803, con la empresa TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINAS del Señor Rubén Guerrero, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), y la vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Artículo 2°.- Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2013.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1433.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" – ID 249.803, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINAS, DEL SEÑOR RUBÉN GUERRERO Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Artículo 3°.- Autorizar la suscripción de la Adenda de ampliación de Contrato al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO LEITE
Ministro

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

GL/AW/gb

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas